

ACUERDO N° 130

En la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, se reúnen en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, bajo la Presidencia de la Dra. Gabriela Irina Asís, con la asistencia del Secretario Administrativo a/c., con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **"EXPTE. N° 57786 - LETRA: "D" - Año: 2024, CARATULADO: DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL SOLICITA APROBACION DE PROGRAMA "EN DERECHO PROCESAL PENAL - ETAPA INICIAL"; VISTO: La solicitud elevada a este Tribunal Superior de Justicia por la Dirección de la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Joaquín V. González", exponiendo fundamentos sobre la aprobación del eje permanente de Capacitación denominado: "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE DE LA FUNCION JUDICIAL EN DERECHO PROCESAL PENAL ETAPA INICIAL", puesto en marcha en el primer semestre del año académico 2024 (Inicio: 29 de mayo de 2024), con continuidad en el segundo semestre. Acompaña, además, la respectiva planificación presentada y suscripta por el cuerpo docente interno titular del eje de capacitación bajo análisis. Y CONSIDERANDO: 1) Que, dicha solicitud refiere a la aprobación de los siguientes puntos objeto de descripción: 1. CONTENIDO TEMATICO: A. Iniciación - Investigación Penal Preparatoria B. Formas de iniciación del proceso penal C. Denuncia: concepto. Modos de iniciación D. Avocamientos: modelo acusatorio. Modelo mixto. E. La Investigación Penal Preparatoria en la Provincia de La Rioja: Denominación. Fases o momentos. Objeto. Actos procesales de la etapa. Situación del Imputado: Presentación y Comparecencia. F. Eximición de Prisión. Excarcelación. 2. CONTENIDOS CONCEPTUALES: La función de los operadores implica los conocimientos y las destrezas necesarios para que cumplan correctamente su labor. 1) Interpretación del derecho y argumentación jurídica. Destinados a enseñar los métodos de interpretación del derecho con el objetivo de que sean aplicados en los casos que les toque resolver. Tienden al desarrollo de un análisis crítico de los procesos judiciales. En lo referente a la**

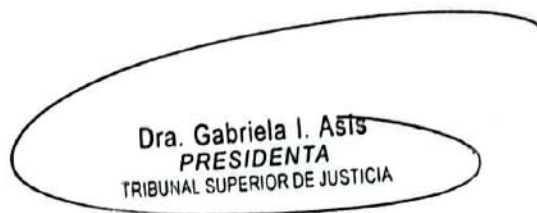
argumentación, ponen el acento en la clarificación del propio razonamiento y la posibilidad de reconocer las debilidades y fortalezas de su expresión para mejorarlas de acuerdo con las preferencias del decisor. Es deseable, de acuerdo con este planteamiento, que el operador pueda argumentar con claridad en torno a sus preferencias. Poner el acento en la necesidad de que comprenda cuál es la función principal que se le asigna. 2) **Medios de resolución de conflictos.** Tienden al desarrollo de habilidades de solución de conflictos, aun mediante mecanismos que no estaban previstos por la legislación. Además, ponían el acento en que los métodos no adversariales podían mejorar el acceso a la justicia. Las competencias concretas, se proponen fomentar son de tipo comunicativas, tendentes a acercar a las partes en litigio y potenciar en estas un rol más activo en el posible acuerdo. El operador se desplazaría aquí de su función y asumiría un papel de facilitador. 3) **Interpretación de hechos y valoración de pruebas.** De sus objetivos y contenidos se puede colegir que tratan de desarrollar habilidades relacionadas con la valoración de los medios de prueba, con especial énfasis en las pericias tradicionales en el procedimiento judicial. El operador, en cambio, no se percibe como un intérprete directo de hechos, lo cual supondría acaso una aproximación a las ciencias sociales y sus métodos de abordaje del campo empírico. 4) **Comunicación.** Técnicas de oratoria y comunicación eficaz tanto oral como escrita, en los que tiene mayor peso la comunicación escrita que la oral; la primera está claramente ligada a los textos judiciales mientras que la segunda se relaciona con las técnicas generales de oratoria. 4. **EQUIPO DOCENTE:** Dra. Nadia Schargrodsky, Dr. Agustín Silva, Guillermo Gómez, Coordinador Académico Área Penal: Dr. Gustavo Raúl Farías. 5. **DESTINATARIOS DEL EJE DE CAPACITACION:** En esta oportunidad se seleccionará un universo de 40 operadores correspondientes a los tres grupos de actores principales de la primera etapa de la instrucción penal. A saber: Función Judicial: se seleccionará 20 instructores correspondientes a los 5 juzgados de instrucción, preferentemente 4 de cada uno. Ministerio Público Fiscal: se

seleccionarán 10 operadores distribuidos entre quienes toman de denuncias, y operadores de fiscales. Policía Provincial: se seleccionarán 10 sumariantes correspondientes a cada una de las comisarías de la ciudad capital. 6. MODALIDAD: La principal metodología utilizada es la de aprender haciendo, que busca aumentar el interés y la participación activa de los asistentes. A través de información teórica-práctica sobre el proceso judicial, que logren la interiorización de los valores propuestos. Desarrollo: El planteo, discusión, selección, análisis y elaboración de la problemática por parte del grupo de operadores se realiza en un cuatrimestre comprendido entre los meses de mayo y septiembre teniendo en cuenta las ferias judiciales y sus compensaciones. Corresponderán a un encuentro semanal a desarrollarse en horario laboral a convenir al inicio o al finalizar la jornada. Como resultado y modo de evaluación de estas jornadas los cursantes planifican y ejecutan, los trabajos elaborados según la forma de expresión seleccionada durante la ejecución del mismo. Se llevará a cabo un monitoreo a cargo del equipo de la escuela de capacitación con el fin de ir evaluando los resultados parciales y a los efectos de corregir la propuesta si fuera necesario. 7. PLAN DE ACCION: Información - Sensibilización, Capacitación de Operadores, Provisión de herramientas, Diagnóstico antes de empezar el proceso de cambio. Aplicación práctica del diagnóstico FODA. Resultados de las actividades anteriores y evaluación general del proceso. Monitoreo. Edición de Conclusiones. 8. ASISTENCIA: monitoreada por la coordinación administrativa de la Escuela de Capacitación. II) Que, resulta propicio tomar conocimiento y en consecuencia aprobar el eje permanente de capacitación denominado: "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE DE LA FUNCION JUDICIAL EN DERECHO PROCESAL PENAL ETAPA INICIAL". Por ello, el Tribunal Superior de Justicia, en uso de facultados que le son propias; RESUELVE: 1°) APROBAR el eje permanente de capacitación denominado: "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE DE LA FUNCION JUDICIAL EN DERECHO PROCESAL PENAL ETAPA INICIAL", puesto en marcha en el primer

semestre del año académico 2024 (Inicio: 29 de mayo de 2024), con
continuidad en el segundo semestre, con sus pertinentes puntos relativos:
contenido temático, contenidos conceptuales, equipo docente, destinatarios
del eje de capacitación, modalidad, plan de acción y asistencia.- 2º)
DISPONER que por Secretaría Administrativa se efectúen las
comunicaciones y registraciones pertinentes.- Protocolícese y hágase
saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fé.-



Dr. LUIS ALBERTO M. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. Gabriela I. Astis
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. CLAUDIO JOSE AÑA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. Claudio Nicolas Saúl
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia



ENRIQUE MONTAYA
PROSECRETARIO
Secretaría Administrativa
Tribunal Superior de Justicia